

GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO



Contenido

PRÓLOGO	3
SIGLAS USADAS	5
GRÁFICOS Y TABLAS.....	7
1. Introducción	8
1.1 La Gestión del Riesgo de Desastres.....	8
1.2 El CENEPRED.....	8
2. Finalidad de la guía.....	9
3. Objetivos	9
4. Ámbito de aplicación.....	10
5. Proceso de estandarizar	10
6. Consideraciones generales.....	10
6.1 Consideraciones generales para la elaboración de los PPRRD	11
6.2 El Proceso de elaboración del PPRRD	12
6.3 El Proceso a seguirse	16
6.4. Estructura del PPRRD	32
Anexo I. Glosario de Términos	35
Anexo II. Tabla para evaluación de capacidades institucionales de GRD	39
Anexo III: Tabla para evaluar capacidades logísticas para la prevención y reducción del riesgo de desastres	40
Anexo Nº IV: Tabla para evaluar recursos financieros.....	40
Anexo V: Modelo de ficha técnica de proyectos / actividades.....	41
BIBLIOGRAFÍA	42

PRÓLOGO

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres define como principales componentes de la GRD la gestión correctiva cuyo objeto es corregir o mitigar el riesgo existente en las localidades, y la gestión prospectiva, cuyo objeto es evitar que las acciones de desarrollo que promueven los agentes públicos y privados se expongan a condiciones de riesgo existente, o generen situaciones de riesgo adicional.

Esta guía es válida para los tres niveles de Gobierno –nacional, regional y local- y el conjunto de entidades públicas, a quienes corresponde poner en práctica medidas que incorporen los componentes de la gestión del riesgo de desastres, y específicamente la reducción del riesgo actual como la prevención del riesgo futuro.

En ese contexto, se plantea la necesidad de que los Gobiernos Regionales y Municipalidades cuenten con Planes para la Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), los cuales deben trabajarse en estrecha conexión con los otros instrumentos que tienen estos Gobiernos, principalmente los planes de desarrollo concertado, los planes de ordenamiento territorial y otros instrumentos.

Con esa finalidad, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), en cumplimiento de sus funciones, competencias y atribuciones, considera importante contar con instrumentos normativos para la elaboración de los PPRRD, para lo cual pone a disposición la presente “Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de los tres niveles de gobierno”, la cual está orientada principalmente para los niveles de Gobierno mencionados pero también puede servir para otras entidades conformantes del SINAGERD.

La Guía está elaborada en concordancia con los lineamiento técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y tiene el propósito de adoptar un procedimiento común en la elaboración del PPRRD, para asegurar la coherencia y consistencia de su estructura y contenido, así como la posibilidad de que haya intercambio de experiencias entre los planes que se elaboran.

La Guía tiene tres partes principales. En la primera (introducción) se describe las condiciones y presupuestos a tener en cuenta para la elaboración de los PPRRD. En la segunda, se describen las fases y pasos principales a seguirse para la elaboración de los planes, destacando los actores involucrados así como las herramientas metodológicas que pueden emplearse en cada caso. En la tercera, se sintetiza la estructura básica de los PPRRD con el fin ordenar la información y acuerdos tomados durante la planificación.

Es importante destacar que para la elaboración de la presente guía, se realizaron talleres con la participación de los representantes de las entidades de los tres niveles de gobierno, con el propósito de socializar y recoger aportes al contenido y alcances de la versión preliminar del documento, los mismos que han sido incorporados en la versión que presenta este documento.

Asimismo la guía metodológica ha sido socializada y validada, habiéndose incorporado los aportes recibido en las audiencias públicas realizadas con los representaciones públicas y privadas, así como con la población.

En tal sentido, el CENEPRED expresa su reconocimiento a los representantes del sector público de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil y a las entidades internacionales que participaron, por su apoyo y sus valiosos aportes.

SIGLAS USADAS

AN	Acuerdo Nacional
AdR de PIPs	Análisis de Riesgo en proyectos de inversión pública
CENEPRED	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
D.T.	Donaciones y transferencias
DIPECHO	Preparación a Desastres
ECHO	Ayuda Humanitaria y Protección Civil
EIRD	Estrategia Internacional de Reducción del Riesgo de Desastre
ET-EVAR	Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos
ET-PPRRD	Equipo Técnico para la elaboración del PPRRD.
FIDE	Fondo Intergubernamental para la Descentralización
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
FONCOR	Fondo de Compensación Regional
GC	Gestión Correctiva
GP	Gestión Prospectiva
GPP	Gerencia de Planificación y Presupuesto
GRD	Gestión de Riesgo de Desastres
GTGRD	Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres
INDECI	Instituto Nacional de Defensa Civil
LOGR	Ley Orgánica de Gobierno Regional
LOM	Ley Orgánica de Municipalidades
M, S y E	Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
MAH	Marco de Acción de Hyogo
MCLCP	Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza
MPDL	Movimiento por la Paz

GAJ	Gerencia de Asesoría Jurídica
PAT	Plan de acondicionamiento territorial
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDC	Plan de Desarrollo Concertado
PDU	Plan de Desarrollo Urbano
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
RDR	Recursos Directamente Recaudados
RO	Recursos Ordinarios
SINAGERD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

GRÁFICOS Y TABLAS

Gráfico N° 01: Entidades que elaboran Planes de Gestión de Riesgo

Gráfico N° 02: Ruta metodológica para elaborar el PPRRD

Gráfico N° 03: Conformación del Equipo Técnico de trabajo para la elaboración del PPRRD (ET-PPRRD)

Gráfico N° 04: Aspectos a considerarse en el Diagnóstico

Tabla N° 01: Marco Normativo de la GRD

Tabla N° 02: Fases, pasos y acciones

Tabla N° 03: Cronograma de actividades para la elaboración del PPRRD

Tabla N° 04: Matriz de Objetivos

Tabla N° 05: Acciones típicas en los PPRRD

Tabla N° 06: Proyectos de Inversión Pública en GRD

1. Introducción

1.1 La Gestión del Riesgo de Desastres

La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) es el conjunto de acciones dirigidas a reducir y prevenir las condiciones que llevan a la producción de los desastres.

El producto del proceso de reducción del riesgo es la medida estructural y/o medida no estructural implementada en el área geográfica, para mitigar y/o reducir el riesgo ante un fenómeno natural o inducido por acción humana.

De este proceso participan todos los niveles de Gobierno (nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades), así como se procura involucrar a todas las entidades públicas, a los inversionistas privados así como a las organizaciones de la sociedad civil, así como a la población y a las comunidades nativas y campesinas.

Este conjunto de actores integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado por Ley N°29664, del cual forma parte, como organismo técnico especializado, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

1.2 El CENEPRED

El CENEPRED es un organismo público ejecutor que elabora normas técnicas y de gestión y brinda asistencia técnica especializada a las entidades públicas y privadas en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como de reconstrucción, con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado, en dirección al desarrollo sostenible del país.

Una de las funciones del CENEPRED es proponer la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como a la reconstrucción. Asimismo, impulsa y facilita la elaboración de otros instrumentos, en particular la elaboración de los planes específicos de prevención y reducción del riesgo de desastres en los distintos niveles de gobierno.

Ejerciendo esa función, a propuesta del CENEPRED, la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM ha aprobado los “Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres ” (R.M. N° 222-2013-PCM), así como los “Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres” (R.M. N° 220-2013-PCM) y los “Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres” (R.M. N° 334-2012-PCM).

En ese marco, el CENEPRED ha elaborado la presente “GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO”, con la finalidad de brindar a los Gobiernos Regionales y Municipales un instrumento de apoyo para las acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres que emprenden, y que deben formar parte de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), asegurando su compatibilidad con las medidas de desarrollo que impulsan estos gobiernos.

Gráfico N° 01

Entidades que elaboran Planes de Gestión del Riesgo de Desastres

NIVELES DE GOBIERNO	DE	GOBIERNO NACIONAL		
		Ministerio 1	Ministerio 2	Minist....n
Gobierno Regional				
Mun. Provincial				
Mun. Distrital				

• Planes:
 Estimación (estudio)
 Prevención
 Reducción del riesgo
 Reconstrucción

2. Finalidad de la guía

La finalidad de esta Guía es contribuir a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres.

3. Objetivos

La presente Guía tiene el objetivo de orientar el procedimiento de elaboración del PPRRD por los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En tal medida la Guía establece un procedimiento común a seguirse, de manera que pueda haber intercambio de experiencias entre las diferentes instancias de Gobierno, y se cuente con criterios para realizar el seguimiento y evaluación de los avances en la Gestión del Riesgo de Desastres.

4. **Ámbito de aplicación**

La presente Guía es de aplicación en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Municipalidades provinciales y distritales, a través de sus Gerencias respectivas, de los Grupos de Trabajo en GRD conformados de acuerdo con la Ley del SINAGERD, y de las oficinas y equipos que se constituyan para el propósito de elaborar el PPRRD.

5. **Proceso de estandarizar**

El proceso a estandarizar es la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD).

6. **Consideraciones generales**

El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - PPRRD

El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres-PPRRD¹, es un plan específico que elaboran los Gobiernos Regionales y las Municipalidades en ejercicio de sus atribuciones, dirigido a identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo.

La elaboración del plan se apoya en el marco normativo y conceptual de la gestión de riesgos en el Perú, en la identificación y caracterización de los peligros de cada ámbito, el análisis de vulnerabilidades, y el cálculo de los niveles de riesgos. Sobre esa base, conociendo los factores institucionales limitantes y las potencialidades de cada circunscripción, se proyectan las medidas a ponerse en práctica para la prevención y reducción del riesgo de desastres.

Con el propósito de que sea un plan efectivo, se debe incluir en el metas de ejecución así como indicadores que permitan realizar acciones de monitoreo y la evaluación final del cumplimiento de los resultados previstos.

¹Artículo 39°.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD))

El PPRRD debe estar alineado con el plan de desarrollo concertado de cada jurisdicción, así como con los planes de ordenamiento territorial y en general con todos los instrumentos de gestión que los Gobiernos descentralizados generan, orientados al desarrollo sostenible.

6.1 Consideraciones generales para la elaboración de los PPRRD

La elaboración del PPRRD debe tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- 6.1.1 Los PPRRD se sustentan en un enfoque territorial, transversal y dinámico de la gestión de riesgos, lo que quiere decir que debe evaluarse no solo los puntos afectados, sino la interacción entre la ocupación poblacional y los territorios; además integrar las visiones de los sectores y considerar los procesos de inversión que van modificando los territorios.
- 6.1.2 El enfoque de elaboración de los planes es descentralizado y participativo, lo que significa que los niveles de Gobierno más cercanos a la población deben tomar la iniciativa y conducir la elaboración de los PPRRD, contando con el apoyo de las entidades nacionales. Así mismo, deben elaborarse en todo momento en consulta y diálogo con las poblaciones.
- 6.1.3 Es importante que para la elaboración e implementación de los PPRRD se cuenta en los niveles regionales y provinciales con sistemas de información oficiales que permitan monitorear constantemente las condiciones de riesgo y el avance de las medidas que se toman.
- 6.1.4 Para la elaboración del PPRRD y su implementación, es indispensable que en cada nivel de Gobierno esté en funcionamiento el Grupo de Trabajo de la GRD.

Tabla 01: Marco Normativo de la GRD

<p>La elaboración de los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres debe tomar en cuenta la siguiente normatividad:</p> <p>Marco Internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. - Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres – EIRD. <p>Marco Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 048-2011-PCM - Decreto Supremo 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario 2012-2021 - Política de Estado N° 32 del Acuerdo Nacional - Gestión del Riesgo de Desastres - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. - Ley N°29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable. - D. S. N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - D. S. N° 046-2012-PCM, que aprueba los “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno” - R. M. N°334-2012-PCM, Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres. - R. M. N° 222-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres. - R. M. N°220-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres. - D.S. N°115-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896 - Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable. - R.J. N° 058-2013-CENEPRED/J, que aprueba el manual y la directiva para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales.
--

6.2 El Proceso de elaboración del PPRD

6.2.1 Insumos para la elaboración del PPRD

El punto de partida para la elaboración del PPRD es contar con la información necesaria sobre la situación del ámbito jurisdiccional del gobierno regional o gobierno local. Esa información muchas veces es generada en el proceso de Estimación del Riesgo de Desastres², pero puede contarse también con otro tipo de fuentes. Entre ellos:

² Regulado por la Resolución Ministerial N° 334–2012–PCM “Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres”

- a) Informes y/o Estudios de Evaluación de Riesgos originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana a escala local (centros poblados).
- b) Registros, base de datos y/o informes técnicos de determinación del nivel de peligros e informes y/o estudios de evaluación de riesgos del área geográfica en estudio.
- c) Informes de escenarios de riesgos originados por fenómenos naturales o inducidos por acción humana hasta escala regional/nacional.
- d) Instrumentos de planificación y gestión existentes que permitan conocer las situaciones generales del ámbito, así como las condiciones de riesgos futuros de un determinado territorio.
- e) Información de instituciones técnico científicas, sobre propuestas de políticas, planes, programas y proyectos de inversión para evitar la generación de riesgos futuros en los tres niveles de gobierno.
- f) Instrumentos de planificación y gestión del desarrollo que permitan reducir los riesgos existentes en el área geográfica determinada.
- g) Políticas, Normas y Planes de Desarrollo de los tres niveles de gobierno.
- h) Banco de proyectos de inversión de determinado ámbito que pueden servir como insumos para la reducción del riesgo.

6.2.2 Información requerida para el Plan de Prevención del Riesgo

- a) Información sobre las dinámicas de la población en cuanto al uso, ocupación y transformación del territorio y sus recursos.
- b) Información sobre las condiciones físicas y de operatividad de los servicios públicos con que cuentan las poblaciones, el costo y el valor de los mismos.
- c) Información sobre el inventario de programas o proyectos de inversión públicos pendientes, aprobados, en ejecución o para su implementación concerniente a obras o actividades en el proceso de reconstrucción a nivel multisectorial, a nivel de gobierno regional y local.
- d) Banco de proyectos de inversión pública de determinado ámbito que pueden tener impactos en la gestión del riesgo de desastres
- e) Información sobre tecnología apropiada para condiciones ambientales, sociales, geográficas y culturales de la zona en estudio.
- f) Recursos humanos, materiales y financieros con que cuentan los Gobiernos Regionales y Municipalidades así como las instituciones públicas de la zona.

La información necesaria para el presente Plan es generada en la mayoría de sus veces en el proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, la cual ha sido regulada a través de la Resolución Ministerial N° 222–2013–PCM “Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres”.

6.2.3 Información requerida para el Plan de Reducción de Riesgo

La reducción del riesgo de desastres se dirige a eliminar las fuentes de peligros y reducir las vulnerabilidades que existen en el ámbito jurisdiccional del gobierno regional o gobierno local. Para ese fin se requiere la siguiente información:

- a) Identificación de los peligros y fuentes de peligro en la zona del desastre o en el ámbito que se planifica.
- b) La línea de tiempo de los desastres producidos en el pasado y de los daños que puedan haber causado en cada caso.
- c) La evaluación de daños del desastre que da origen a la elaboración del PPRD en el caso que haya sido así.
- d) La evaluación de las vulnerabilidades existentes en la infraestructura pública, servicios y vivienda de la población, con visita a los hogares y participación de la población en la identificación.
- e) Información gráfica y alfanumérica en formato digital y/o analógico sobre el área geográfica en estudio, bienes públicos y privados, viviendas, instituciones educativas, puestos de salud, infraestructura de agua, alcantarillados, electrificación, infraestructura de gas natural entre otros elementos expuestos.

La información necesaria para el presente Plan es generada en la mayoría de sus veces en el proceso de Reducción del Riesgo de Desastres, la cual ha sido regulada a través de la Resolución Ministerial N° 220–2013–PCM “Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres”.

6.2.4 Entidades responsables y actores de la elaboración del Plan

En la elaboración de PPRRD participan las siguientes entidades, cumpliendo las tareas que se indican:

6.2.4.1 El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED):

- a) Propicia la articulación de los esfuerzos públicos y privados a través de la coordinación, la cooperación y la colaboración, en los tres niveles de gobierno.
- b) Coordina la estrategia de gestión financiera a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el diseño de mecanismos financieros que impulsen y den sostenibilidad a los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- c) Asesora a los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades conformantes del SINAGERD de los tres niveles de gobierno.
- d) Elabora metas e indicadores de los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres, las cuales permitan el adecuado monitoreo, seguimiento y evaluación de las medidas implementadas.
- e) Sistematiza y difunde las lecciones aprendidas respecto de los factores que han incidido o limitado el logro de las metas, objetivos y resultados de los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres.

6.2.4.2 Ministerios y otras Entidades Públicas:

- a) Incorporan en sus instrumentos de planificación y gestión, el proceso de prevención del riesgo para evitar la generación de riesgos futuros.
- b) Generan directivas de acuerdo a competencias en coordinación con el CENEPRED.
- c) Incorporan medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres de orden estructural y no estructural, en los proyectos de inversión pública así como en los instrumentos técnicos de planificación.
- d) Difunden las medidas implementadas de prevención y reducción del riesgo de desastres, que han evitado daños y pérdida de vidas y patrimonio.
- e) Ponen a disposición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la información referida a los avances de los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- f) Realizan la evaluación y seguimiento de las actividades referidas a la implementación de los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres en lo que respecta a sus unidades ejecutoras.

6.2.4.3 Gobiernos Regionales y Locales:

- a) Incorporan en sus instrumentos de planificación y gestión, los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- b) Generan directivas regionales en coordinación con el CENEPRED, para facilitar la incorporación de los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres en sus niveles de gobierno.
- c) Incorporan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos–TUPA, Manual de Organización y Funciones-MOF y Reglamentos de Organización y Funciones-ROF, las actividades concernientes a la prevención y reducción del riesgo de desastres.
- d) Ponen a disposición del Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres-SIGRID, la información referida a los avances de los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres en su ámbito.
- e) Asignan recursos para la incorporación de actividades de GRD en los instrumentos de planificación física y programación presupuestal.
- f) Involucran la participación de la población y sociedad civil organizada en la toma de decisiones de los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- g) Generan programas educativos y de sensibilización a la población en el ámbito de su jurisdicción, para desarrollar una cultura de prevención del riesgo de desastre.
- h) Incorporan las medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres identificadas en los informes y/o estudios de evaluación de riesgos, mapas de riesgos, mapas de microzonificación sísmica, cartas de inundación o escenarios de riesgos en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones realizadas en el ámbito de su jurisdicción.
- i) Incorporan en los proyectos de inversión pública actividades y acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres, en su ámbito jurisdiccional.
- j) Incorporan las actividades y acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres, en los proyectos de habilitaciones urbanas.

- k) Incorporan en los estudios de impacto ambiental y en sus herramientas técnicas operativas, actividades y acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- l) Incorporan en la reglamentación del uso del suelo la zonificación de riesgos, contemplando criterios restrictivos para los niveles de riesgo alto y muy alto.
- m) Establecen mecanismos de acción conjunta interinstitucional para la prevención y reducción del riesgo de desastres.
- n) Realizan el seguimiento y evaluación de las actividades referidas a la implementación del proceso de prevención y reducción del riesgo de desastres, dentro de su ámbito.

6.2.4.4 Entidades privadas y sociedad civil:

- a) Incorporan los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres en los espacios de coordinación y concertación del desarrollo local, regional y nacional.
- b) Proponen medidas para evitar la generación de nuevos riesgos, y orientar a los diferentes niveles de gobierno su correcta implementación.
- c) Participan en la incorporación de los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación y gestión del desarrollo.
- d) Desarrollan alianzas estratégicas con los tres niveles de gobierno, para la efectiva ejecución de actividades que eviten la generación de nuevos riesgos.
- e) Impulsan el desarrollo de una Cultura de Prevención del riesgo de desastre, a partir de la participación y conocimiento de buenas prácticas en gestión del riesgo de desastres.
- f) Identifican e implementan actividades de prevención y reducción del riesgo de desastres de carácter ancestral e innovativas.

6.3 El Proceso a seguirse

La elaboración del PPRRD se realiza en 6 fases principales que se retroalimentan en el transcurso, siendo importante que el Grupo de Trabajo de GRD y el Equipo Técnico a cargo del proceso, maneje con oportunidad la interacción de los diferentes momentos (ver gráfico 02):

Fase 1: Preparación del Proceso

Fase 2: Diagnóstico del Área de Gestión

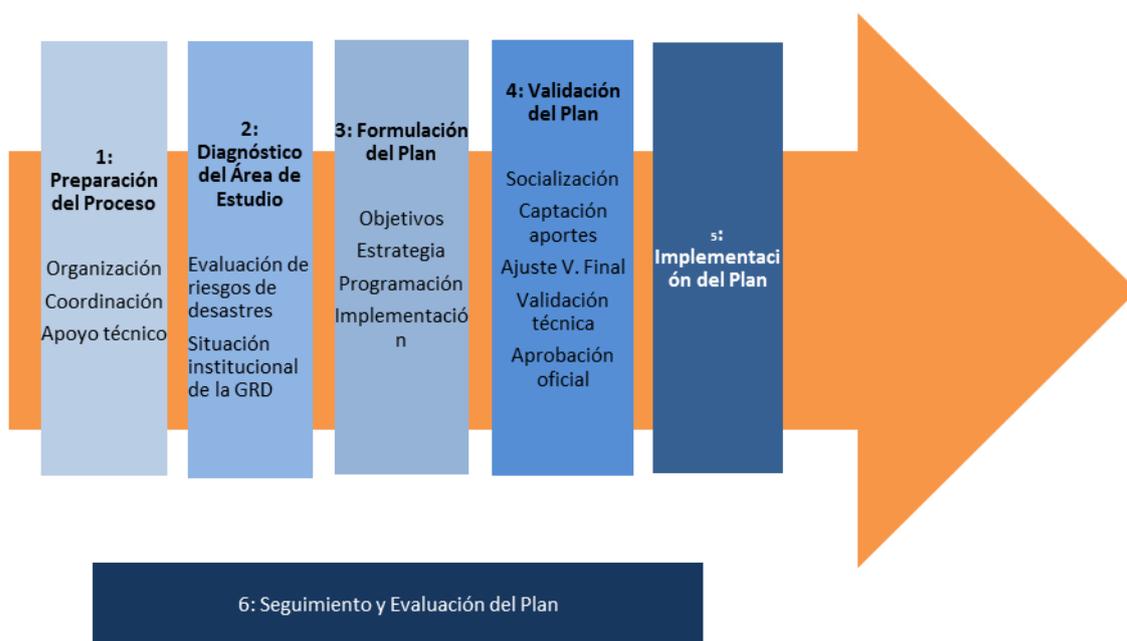
Fase 3: Formulación del Plan

Fase 4: Validación del Plan

Fase 5: Implementación del Plan

Fase 6: Seguimiento y Evaluación del Plan

Gráfico N° 02: Ruta metodológica para elaborar el PPRD



En cada fase se describen pasos centrales, que a su vez están compuestos de actividades. Un resumen de los pasos y actividades principales dentro de cada fase se presenta en la tabla siguiente, lo cual no debe excluir otros pasos que se puedan precisar de acuerdo con las condiciones específicas de cada ámbito.

Tabla N° 02: Fases, pasos y acciones

FASES	PASOS	ACCIONES
PREPARACIÓN	Organización	Conformación del ET-PPRD
		Elaboración del plan de trabajo
	Fortalecimiento de competencias	Sensibilización
		Capacitación y asistencia técnica
DIAGNÓSTICO	Evaluación de riesgos	Elaborar la cronología de los impactos de los desastres
		Identificar y caracterizar los peligros
		Análisis de vulnerabilidad
		Cálculo de riesgos (Determinación de los niveles de riesgos), Zonificación de

		riesgos Proyección de las medidas de control de riesgos (Medidas de prevención y reducción de riesgos de desastres).
	Situación de la implementación de la prevención y reducción del riesgo de desastres	Revisar la normatividad e instrumentos de gestión
		Evaluar la capacidad operativa de las instituciones públicas locales
FORMULACIÓN	Definición de objetivos	Concordar los objetivos con los ejes del PLANN-GRD
	Identificación de acciones prioritarias	Elaborar las prioridades estratégicas, articulándolas a los demás instrumentos de planificación que se tienen en cada ámbito.
	Programación	Matriz de acciones prioritarias
		Programación de inversiones
	Implementación	Financiamiento
Monitoreo, seguimiento y evaluación		
VALIDACIÓN Y APROBACIÓN	Aportes y mejoramiento del PPRD	Socialización y recepción de aportes
	Aprobación oficial	Elaboración del informe técnico y legal
		Difusión del PPRD
IMPLEMENTACIÓN		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		

6.3.1 Fase 1: Preparación del Plan

Esta fase está referida a las actividades iniciales para preparar el proceso de elaboración del PPRRD, en donde hay que asegurar la información pre-existente, interesar a los diferentes actores, concertar la voluntad política, asegurar la preparación de materiales y aspectos logísticos, concertar con todas las instituciones y diseñar la metodología adecuada para recoger la información que haga falta y tomar las decisiones adecuadas.

6.3.1.1 Paso 1: Organización

a) *Identificación de Actores*

Es preciso asegurar el involucramiento y compromiso de los “actores” que deben ser incluidos para que estén todos los interesados y que el plan la necesaria legitimidad y su implementación sea sostenible. El grado de involucramiento de los actores puede considerarse en tres niveles:

a.1. *Actores clave o centrales:*

Son los promueven la elaboración de Plan y definen la estrategia a seguir, proveyendo los medios necesarios para el proceso. Ellos son: el Gobierno Regional o la Municipalidad de que se trate, el CENEPRED y el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres³

a.2. *Actores primarios:*

Son aquellos que de todos modos deben tomar parte en la identificación de las condiciones de riesgo y en las decisiones que se tomen respecto a los contenidos del Plan. Ellos son: los representantes de los sectores ministeriales con sede en el ámbito, en particular salud, educación, transportes, agricultura, vivienda y saneamiento, los representantes de INDECI, IMARPE, SENAHMI, universidades y otras entidades que manejan información territorial y, los representantes de las organizaciones de las poblaciones afectadas por el desastre o ubicadas en zonas de peligro evidente

a.3. *Actores secundarios*

Son aquellos que pueden ser muy buenos aliados para la elaboración e implementación del Plan, entre ellos las organizaciones no gubernamentales - ONGs, organizaciones de mujeres, de jóvenes, de las iglesias, y otros.

b) *Conformación del Equipo Técnico del Plan*

Para la elaboración del PPRRD el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) del respectivo Gobierno Regional, o con la unidad encargada de la gestión del riesgo de desastres y defensa civil de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipo

³ El Grupo de Trabajo para la GRD debe ser constituido según Ley N°29664 y su Reglamento, así como de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM (24.OCT.2012) sobre lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los tres niveles de gobierno.

Técnico (ET-PPRRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso.

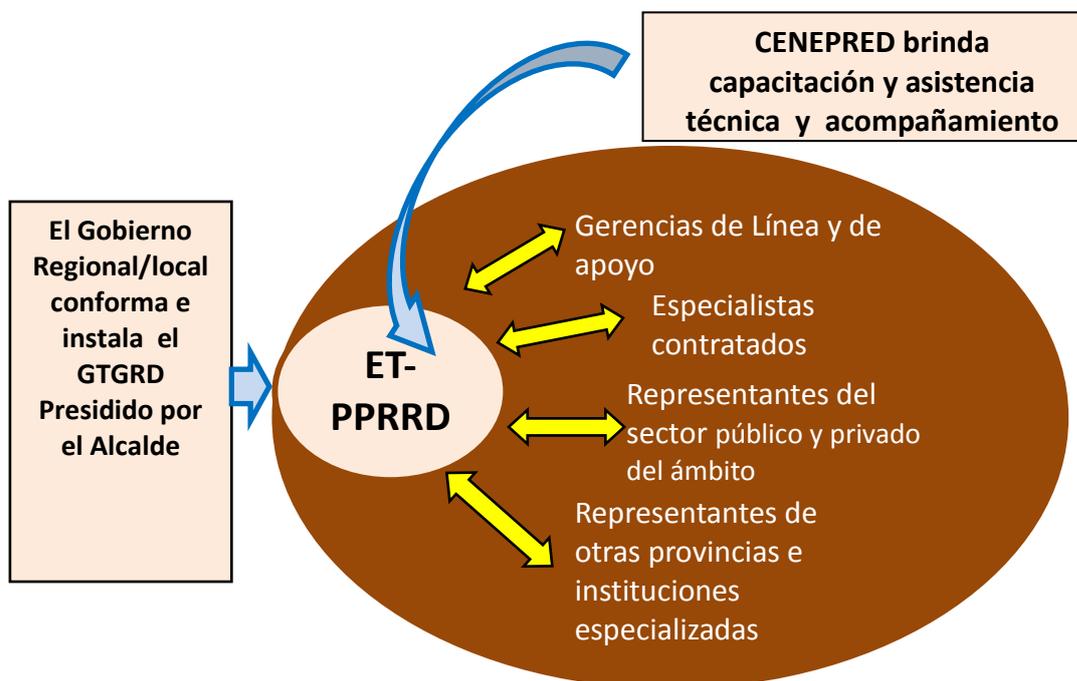
El ET-PPRRD estará conformado por: el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien lo presidirá, un representante o técnico designado de cada Gerencia del Gobierno Regional o de la Municipalidad Provincial de que se trate (Ver Gráfico N° 03). De ser necesario contará con representantes de otras unidades orgánicas u oficinas generales o técnicos que aporten universidades u otras entidades especializadas.

La conformación del ET se hace mediante Resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo, el cual aprobará también su respectivo plan de trabajo.

Además, el ET establecerá coordinaciones técnicas con los responsables de otras instituciones a nivel provincial y regional de considerarlo pertinente.

El ET-PPRRD recibirá la asistencia técnica del CENEPRED en lo que sea necesario, así como de las entidades especializadas en la prevención y reducción del riesgo de desastres, con la finalidad de asegurar que su trabajo consiga los resultados esperados.

Gráfico N° 03
Conformación del equipo técnico–ET-PPRRD



c) Elaboración del Plan de Trabajo del proceso

El Plan de Trabajo para el proceso del PPRRD es formulado por el equipo técnico y se aprueba en el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres. En el Plan de trabajo se consideran los siguientes aspectos:

- c.1. Antecedentes de acciones orientadas a la gestión del riesgo de desastres.
- c.2. Objetivo del proceso a emprender.
- c.3. Principales actividades, plazo de realización y responsables.
- c.4. La metodología para la realización de las actividades, la que incidirá en el tiempo y los recursos necesarios.
- c.5. Presupuesto para el proceso.
- c.6. Cronograma de actividades.
- c.7. Anexos: Instrumentos a usar para el proceso de elaboración del PPRRD.

Tabla Nº 03: Cronograma de actividades para la elaboración del PPRRD

Actividad	Plazo (semanas)												Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Acciones de difusión del proceso														
Capacitación del ET-PPRRD														
Diagnóstico del Plan														
Elaboración de la primera versión del Plan														
Consulta y validación del Plan														
Versión final del Plan														

6.3.2.2 Paso 2: Sensibilización

La sensibilización está orientada a que las autoridades del gobierno del ámbito respectivo, se vean motivados a convocar a las instituciones y a la población para las acciones del PPRRD, así como destinar los recursos técnicos y materiales para el proceso. Las actividades que el ET-PPRRD realiza en esta etapa son las de difusión y capacitación.

a) Difusión

La difusión es indispensable para que la elaboración del Plan cuente con el compromiso de participación de los actores del ámbito, en las diferentes etapas de la elaboración del PPRRD, incluida la implementación. Dependiendo del tamaño del área puede ser necesario desarrollar una estrategia de comunicación que asegure que el proceso sea bien conocido y que la motivación de la población sea constante.

b) *Capacitación*

Es conveniente que el ET-PPRRD esté capacitado en las herramientas de la gestión de riesgo, en particular en el marco conceptual de la GRD, el marco técnico-legal, los instrumentos, metodologías y técnicas que se usarán para la adecuada elaboración del diagnóstico, la formulación y la validación del Plan.

La capacitación puede darse en talleres, conferencias y otros eventos preparados con tal finalidad, incluyendo asistencia técnica especializada de acuerdo con las necesidades de la información que se requiera.

6.3.2 Fase 2: Diagnóstico en el marco de elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres

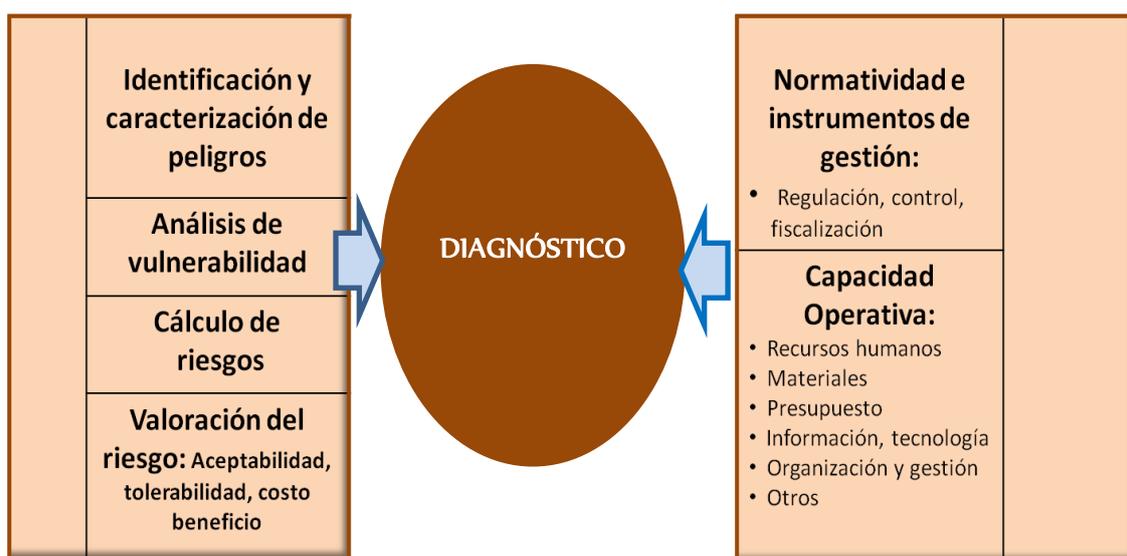
El diagnóstico debe conllevar a la determinación de los peligros, las vulnerabilidades, y el nivel de riesgo del ámbito (gráfico 04), así como los factores institucionales relacionados con la capacidad de acción que existe.

Durante esta etapa se realizan las siguientes actividades o pasos principales:

- a) Recopilación de información estadística e histórica y su sistematización.
- b) Generación y/o recopilación información general sobre el territorio e información específica sobre los peligros, vulnerabilidades y niveles de riesgos.
- c) Elaboración de escenarios de riesgos o evaluaciones de riesgos para el ámbito de estudio.
- d) Se organiza y sistematiza la redacción del documento de diagnóstico.

Gráfico N° 04

Aspectos a considerarse en el Diagnóstico



6.3.2.1 Paso 1: Recopilación de información estadística e histórica y su sistematización

El objetivo de este paso es contar con la información estadística de estudios, investigaciones, trabajos especializados y otros, incluyendo los diagnósticos y evaluaciones que traen los Planes Estratégicos Institucionales o Sectoriales, Planes de Desarrollo Concertado, Ordenamiento Territorial, Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano. Regularmente en estos instrumentos se encuentra información útil para la caracterización económica y social, la que generalmente sólo requiere actualizarse.

La información a reunirse debe estar referida a:

a) *La situación de la prevención y reducción del riesgo de desastres en el ámbito jurisdiccional*

Se debe reconstruir la historia de los desastres en la zona, dado que generalmente los peligros son recurrentes, diferenciando los desastres por tipo de peligro natural, incluyendo aquellos que son debidos a la acción humana. Asimismo tratar de medir los impactos directos e indirectos ocasionados en las inversiones de desarrollo.

b) *Normatividad e instrumentos de gestión*

Describir las normas legales aplicables al proceso así como los instrumentos de planificación y gestión, relacionados a la implementación de los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres a nivel provincial.

c) *Capacidad operativa institucional*

Conocer el modelo de organización y gestión institucional de las entidades públicas del ámbito vinculadas a la GRD, así como sus capacidades operativas para ejecutar estas tareas, en términos de alcance, calidad, resultados (Anexo II). Así también los recursos humanos, materiales (Anexo III) y presupuestales (Anexo IV) de que disponen para el funcionamiento del Grupo Técnico de GRD, para la realización de estudios e investigaciones, y el manejo de información digitalizada.

6.3.2.2 Paso 2: Generación y/o recopilación de información sobre el territorio, peligros, vulnerabilidades y niveles de riesgo.

El objetivo de este paso es generar información sobre los peligros, vulnerabilidades y riesgos en el ámbito de estudio. Para ello se requiere constatar la situación del ámbito, describir la ubicación de los peligros, su temporalidad, y la intensidad con que se presentan. Verificar daños que se pudieran haber producido, evaluar los puntos de vulnerabilidad, la magnitud de daños que pudieran producirse así como el número de posibles afectados. Esta información puede ser presentada convenientemente en mapas.

La información se la puede encontrar en informes y/o estudios de evaluación de riesgo, evaluaciones de riesgos que se pudieran haber hecho con anterioridad, diagnósticos de planes, así como en ejercicios de diálogo (talleres) con grupos de gente, con el fin de recoger el conocimiento ancestral. De ningún modo se puede obviar las visitas de campo para constatar las zonas de peligros y vulnerabilidades identificadas, y evaluarlas *in situ*, así como realizar entrevistas y tener testimonios directos.

6.3.2.3 Paso 3: Elaboración de escenarios de riesgos o evaluaciones de riesgos, según sea el caso, efectuados para el ámbito de estudio.

Con la información reunida en el paso anterior, se está en posibilidad de proyectar los escenarios de riesgo probables y, a continuación, las acciones que pueden emprenderse.

La elaboración de escenarios busca calcular los niveles de riesgos, sobre la base de la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, y la estimación de los posibles daños. Para esta tarea puede ser importante contar con un equipo especializado en la evaluación de riesgos (ET-EVAR), en la medida en que se requiera contar con una cuantificación detallada del riesgo probable y de modelaciones numéricas que permitan estimar los daños que podrían producirse. La convocatoria, designación y/o evaluación de este equipo queda a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto-GPP.

Tanto para la evaluación de riesgos debidos a fenómenos naturales, como para la elaboración de los escenarios de riesgo, se cuentan con lineamientos elaborados por CENEPRED.

6.3.2.4 Paso 4: Organización y sistematización para la redacción del diagnóstico

En este paso se organiza, sistematiza y analiza la información reunida, lo que servirá para preparar el documento preliminar del diagnóstico.

El documento de diagnóstico debe presentar los resultados de manera coherente y consistente, y ser accesible para la lectura de diferentes actores, autoridades, técnicos y público en general, en lenguaje claro, conciso, preciso y sencillo.

6.3.3 Fase 3: Formulación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres

La finalidad del diagnóstico y los escenarios elaborados es identificar las medidas de prevención y/o reducción del riesgo de desastres que deben ser implementadas, las cuales forman parte del PPRRD.

En el PPRRD se deben considerar los siguientes aspectos principales:

- a) El objetivo general de la prevención y reducción del riesgo de desastres, en función al ámbito en el que se trabaja.
- b) Los objetivos específicos en referencia a los diferentes componentes de acción que servirán para lograr el objetivo principal.
- c) Las estrategias para lograr los resultados del Plan.
- d) La identificación de medidas, programas, proyectos y actividades que servirán para alcanzar los objetivos, puestos en una secuencia lógica y cronológica. En cada caso es conveniente precisar la meta, los responsables de la misma y el periodo de tiempo para su ejecución.
- e) Con tal propósito se recomienda utilizar la metodología del marco lógico, de manera que se puedan precisar los indicadores para evaluar los diferentes componentes de acción, los cuales deben ser objetivos y verificables; los medios de verificación de los indicadores, es decir las fuentes de las que se obtendrá la información sobre los indicadores; los supuestos de la acción, es decir, aquellos factores que pueden incidir en el desarrollo del

plan o de alguna de las actividades pero que están fuera de control de la entidad responsable de la ejecución.

- f) El plan debe precisar también de donde saldrán los recursos financieros, humanos y físicos (equipos, vehículos, maquinaria, etc.) necesarios para desarrollar las actividades

El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, debe reflejar los consensos y acuerdos construidos entre los actores del proceso, particularmente entre autoridades y población, convirtiéndose en el documento que guía la implementación de las medidas referidas a la gestión del riesgo de desastres.

6.3.3.1 Paso 1: Definición de Objetivos

La definición de objetivos del PPRRD y sus respectivas metas, es el momento en que se configura la situación a alcanzar en relación con la prevención y reducción del riesgo de desastres, partiendo de la situación detectada – que sirve de línea base- y los escenarios de riesgo estimados como probables.

Los objetivos del PPRRD guardan también relación con los objetivos prioritarios desarrollados en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, bajo las condiciones de la situación de riesgo específica de cada zona.

Una técnica que se puede usar para distinguir y jerarquizar los objetivos es el árbol de objetivos en función a los problemas vinculados sobre todo con las medidas de reducción del riesgo. Lo importante es que se precise los principales cambios que se quieren lograr para prevenir o reducir las condiciones de riesgo.

Los contenidos y alcances del objetivo general y los objetivos específicos deben ser redactados de manera simple, clara y precisa, de manera se exprese en forma realista lo que se quiere lograr en el plazo establecido. Además, como se dijo antes, es conveniente precisar metas por objetivo, teniendo en cuenta la línea de base señalada por el diagnóstico. Un modelo de matriz de objetivos que puede usarse se presenta a continuación.

Tabla N°04
Matriz de Objetivos

Objetivos	Línea Base Año N		Meta			Responsable
	N°	%	Año N+1	Año N+2	Año N+3	
			%	%	%	
General: Reducir el impacto de daños causados por sismos y avenidas en la región						
Específicos: Evitar la producción de daños físicos a las viviendas por causas de sismo						
Reubicar familias ubicadas en el cauce del río						
Fortalecer al Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres						

6.3.3.2 Paso 2: Definición de Estrategias

En el plan se precisa las principales estrategias para lograr los objetivos del plan, lo cual se refiere a las alianzas institucionales, fuentes de recursos a las que se debe recurrir, involucramiento de la población, modificaciones legales que se requieren hacer, expedientes técnicos que se deben elaborar, acciones de movilización del sector educativo, y cualquiera otra iniciativa que pueda ser importante para hacer viable la elaboración y la implementación del Plan.

De especial interés es definir una estrategia financiera que permita asegurar los aportes requeridos para la ejecución del Plan. Se debe considerar el financiamiento que pueden poner las instituciones, la posibilidad de presentar iniciativas dentro de los procesos de presupuesto participativo, así como el trabajo comunitario que pueden aportar las poblaciones.

6.3.3.3 Paso 3: Identificación de Programas, Actividades, Proyectos y Acciones

La identificación de programas, proyectos y actividad surge de examinar las conclusiones y recomendaciones de los análisis de riesgos, las propuestas de los especialistas, las propuestas de acondicionamiento territorial, talleres participativos con la población, y del diagnóstico en su conjunto. Estas medidas pueden ser de carácter estructural, o física, o de carácter no

estructural, cuando se refiere a acciones institucionales, reforzar el nivel de conciencia y las capacidades para enfrentar los peligros y reducir las vulnerabilidades.

Adicional a la identificación es conveniente priorizar los programas, proyectos y actividades a ejecutarse, teniendo en cuenta la opinión participativa de la población, la cual da una idea de la urgencia de las necesidades que se requieren atender. Acciones típicas del PPRRD se muestran en la tabla 05.

Tabla N° 05

Acciones típicas en los PPRRD

Grupo genérico	Medidas
Acciones de estimación del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Investigaciones en GRD. - Realización de evaluaciones de riesgo.
Acciones de prevención del riesgo de desastres	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de tecnologías apropiadas de construcción. - Evaluación de riesgo de los proyectos de inversión pública. - Elaboración de ordenamiento territorial, planes de acondicionamiento, desarrollo urbano. - Desarrollar condiciones de seguridad de los servicios básicos ante riesgos de desastres. - Gestionar el adecuado uso y ocupación adecuada de los espacios asignados para las actividades urbanas y rurales.
Acciones de reducción del riesgo de desastres	<ul style="list-style-type: none"> - Reasentamiento Poblacional. - Reforzamiento de viviendas. - Reforzamiento de infraestructura pública. - Protecciones ribereñas.
Acciones de Fortalecimiento institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres. - Creación de unidades técnicas especializadas en manejo de información en los Gobiernos. - Educación de las familias en prevención del riesgo de desastres. - Elaborar, adecuar y aplicar las normas técnicas y legales de la GRD para evitar y reducir riesgos de desastres; así como para la preparación, respuesta y rehabilitación en casos de emergencia, desastres y/o reconstrucción. - Desarrollar programas de capacitación y asistencia técnica en GRD en los tres niveles de gobierno. - Realizar el mantenimiento sostenido de locales esenciales: educación, salud, cuerpo de bomberos, policía nacional, municipalidades, entre otros.

6.3.3.4 Paso 4: Propuesta de Gestión de las Medidas del Plan

En este paso se define la estrategia financiera que asegure por una parte las fuentes de donde saldrán los recursos que demanda el plan, y por otra, la provisión de recursos esperados en el corto, mediano o largo plazo, en función a las metas de ejecución. No se trata de que el Plan tenga necesariamente un presupuesto específico, sino que éste puede estar considerado como parte de la ejecución en otros instrumentos de gestión que manejan los Gobiernos Regionales y Municipalidades, como son:

- a) Plan de Desarrollo Concertado – PDC
- b) Presupuesto Participativo – PP
- c) Proyectos de Inversión Pública – PIP
- d) Plan de Ordenamiento Territorial - POT
- e) Plan de Acondicionamiento Territorial – PAT
- f) Plan de Desarrollo Metropolitano – PDM
- g) Plan de Desarrollo Urbano – PDU
- h) Plan Estratégico Institucional – PEI
- i) Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESH.

En este momento sigue siendo importante priorizar las medidas de gestión del riesgo del PPRRD y de preparar fichas técnicas (Anexo V), así como perfiles de proyectos de prevención y reducción del riesgo de desastres, a fin de que cuenten con el financiamiento oportuno.

6.3.4 Fase 4: Validación del Plan

El objetivo de esta fase es oficializar y legitimar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, a efectos de facilitar su implementación ya sea por la Entidad Pública, Gobierno Regional o por el Gobierno Local, con la participación del sector público y privado y de las comunidades en general.

La validación la realiza Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres sobre la base desarrollada por el Equipo Técnico encargado para su desarrollo.

Opiniones claves que deben conseguirse son de las propias gerencias de los Gobiernos Regionales y Municipalidades, del CENEPRED de las organizaciones de la población, de las universidades, y de entidades técnicas específicas.

Las opiniones de los sectores también son importantes, en especial de Transportes, Vivienda, Salud, Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF respecto a las asignaciones de presupuesto con que puede contarse.

Con tal objeto la Gerencia de Planificación y Presupuesto del respectivo Gobierno, convocará a audiencias para presentar el plan a los diversos actores identificados en el inicio del proceso.

Reunidos todos los aportes el Equipo Técnico procede a la formulación de la versión final del Plan.

6.3.4.1 Paso 1: Presentación Pública

La presentación de la versión preliminar se hace en acto público convocado por la máxima Autoridad del Gobierno Regional o Local. El Equipo Técnico presentará de forma didáctica el documento preliminar a todos actores participantes, a fin de recibir sugerencias y aportes para ser incorporados en el documento final.

Es conveniente preparar una metodología ágil para recoger los aportes de los participantes y evitar entrapamientos durante la reunión.

6.3.4.2 Paso 2: Aprobación Oficial

El Equipo Técnico de Trabajo, hará entrega al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Autoridad del Gobierno respectivo, del documento final del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, para su aprobación conforme a las competencias y procedimientos de estas entidades, mediante Resolución.

El documento del PPRRD deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo y puesto al alcance de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto Municipal o de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de los Gobiernos Regionales, con el fin de que viabilicen la implementación de las medidas que el Plan contiene.

El Gobernador Regional o el Alcalde Municipal, según sea el caso, remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros en calidad de órgano Rector del SINAGERD, con copia al CENEPRED, el documento final en versión física y digital con una copia del Acto Administrativo que lo aprueba.

La coordinación general para la implementación del Plan por los diferentes actores, públicos y privados, se realiza en el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

6.3.4.3 Paso 3: Difusión del Plan

El PPRRD aprobado debe ser difundido para conocimiento de la población, de ser necesario en la lengua nativa del ámbito, además del español. Para las lenguas nativas que no tienen escritura, se debe considerar la utilización de herramientas audiovisuales a fin de que los contenidos del Plan sean convenientemente entendidos.

También deberá publicarse en la página web de la institución, y ser difundido entre todas las entidades públicas y privadas del ámbito vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, para los fines del monitoreo y la transparencia en la ejecución de los recursos que demande.

6.3.5 Fase 5: Implementación del Plan

Esta fase comprende dos pasos; la primera es la institucionalización de la propuesta y la segunda la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo los programas, proyectos y actividades indicadas en el PPRRD.

La ejecución del Plan conlleva necesariamente la celebración de convenios con los Gobiernos y entidades públicas de la jurisdicción, en donde se precisen los compromisos de tareas a ejecutar y la movilización de recursos que se proponen realizar. En algunos casos será

necesario elaborar un Plan de Acción conjunto entre las partes involucradas con el fin de coordinar sus acciones.

6.3.5.1 Paso 1: Institucionalización de la Propuesta

En este paso se busca que tanto el Plan como las medidas que este contiene sean incorporados formalmente en los instrumentos de gestión de cada Gobierno. Ello supone, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Incorporación de las medidas de gestión de riesgo que se refieren a zonificaciones, regulaciones del uso y ocupación del suelo, responsabilidades funcionales y otras en instrumentos de gestión administrativa como el TUPA, ROF, MOF.
- b) Incorporación de medidas restrictivas y condicionantes en edificaciones, tal como figura en el Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- c) Creación de unidades orgánicas o equipos especializados en la gestión de riesgo y en la ejecución del Plan.
- d) Incorporación de las medidas del PPRD en los planes de desarrollo concertado y en los presupuestos participativos.

6.3.5.2 Paso 2: Asignación de Recursos

Existen diferentes mecanismos para asegurar recursos financieros para la implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres. Un camino es la asignación de partidas presupuestales a través de los sectores, o en las partidas presupuestales de los Gobiernos Regionales y Locales. También hay posibilidad de celebrar acuerdos con la cooperación internacional, con los grandes inversionistas privados. Existe también la opción de crear fondos especiales que se formen con un porcentaje de los impuestos a las propiedades, de las regalías, el canon y sobre canon según sea el caso. Las diferentes formas de financiación no son excluyentes.

La asignación de recursos públicos está condicionada a que las medidas de GRD se formulen como proyectos de inversión pública (PIP) y que tengan una adecuada priorización en el Plan de Desarrollo y el Presupuesto Participativo de cada entidad. Algunos ejemplos de este tipo de proyectos se presentan en la tabla 06.

Tabla 06

Proyectos de Inversión Pública en GRD

Tipo de Medida	Ejemplos de Proyectos
Prevención de nuevos riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación del uso del suelo: disposición de tierras, recursos, instalaciones y servicios para asegurar su eficiencia física, económica y social. • Incorporación de prevención del riesgo de desastres en los proyectos de habilitaciones urbanas y rurales. • Incorporación del análisis de riesgos en los proyectos de inversión pública de infraestructura y desarrollo

	<p>productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de infraestructura y servicios nuevos localizados en lugares seguros. • Aplicación de normas técnicas de diseño, y ejecución de nuevas obras con enfoque de GRD. • Reconstrucción y reasentamiento poblacional. • Fortalecimiento de capacidades institucionales
<p>Reducción de riesgos existentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzamiento de infraestructura: puentes, edificios etc. con énfasis en Instalaciones médicas, abastecimiento de agua y energía, escuelas, entre otros. • Mejoramiento de viviendas, remodelaciones y ampliaciones de locales existentes. • Fortalecimiento de servicios ambientales: barreras vivas, reforestación, etc. • Reorientación productiva frente a amenazas climáticas. • Recuperación de áreas ambientalmente degradadas. • Reconversión de sistemas de producción agroforestal y pecuario. • Recuperación de la biodiversidad. • Desarrollo de programas de renovación urbana. • Gestión integrada de los recursos hídricos. • Mejoramiento de capacidades Institucionales.

6.3.6 Fase 6: Seguimiento y evaluación del Plan

Estas actividades de seguimiento, monitoreo, evaluación y medición del impacto de las medidas del PPRRD son posteriores, y tienen la importancia de asegurar que el Plan se está aplicando y se van haciendo los ajustes necesarios en la práctica.

Así como las metas miden el alcance de las actividades, los indicadores permiten medir el impacto de las medidas y las estrategias de GRD que se implementan.

En general, el seguimiento y monitoreo permite ajustar las medidas a las nuevas condiciones, para asegurar la obtención de los objetivos. El seguimiento debe hacerse en forma participativa, ser permanente y poner atención tanto a los impactos negativos como a los positivos.

A su vez, la evaluación permite evaluar los impactos de la ejecución de las medidas, lo que permitirá saber si la hipótesis de prevención o reducción del riesgo de desastres que se planteó al inicio, fue correcta o no.

La responsabilidad en el seguimiento, monitoreo y evaluación le corresponde a los Gobiernos Regionales y Municipalidades según el nivel del Plan, de manera que estas entidades son las que deben implementar las medidas correctivas necesarias para el mejor logro del objetivo general de la GRD.

La Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación – DIMSE del CENEPRED verificará el avance en el cumplimiento de los gobiernos regionales y locales en la elaboración de sus Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

6.4. Estructura del PPRD

La información recogida del proceso a través de las sucesivas fases, se sistematiza en el documento del PPRD, el cual se recomienda que tenga la siguiente estructura básica.

1. Introducción

2. Diagnóstico de la Gestión del Riesgo de Desastres - GRD

2.1 Situación de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres.

2.2. Marco legal y normativo.

2.3. Identificación de peligros del ámbito.

2.4 Identificación de los elementos expuestos y vulnerabilidades.

2.5. Evaluación de Riesgos y/o Escenarios de Riesgos⁴.

2.6 Diagnóstico de la capacidad operativa de las instituciones del ámbito (RRHH, Materiales, TIC, Financiamiento, Instrumentos de Gestión).

3. Objetivos

3.1. Objetivo General.

3.2. Objetivos Específicos.

4. Estrategias

4.1. Roles institucionales.

4.2. Ejes, prioridades y articulación.

4.3. Implementación de medidas estructurales⁵.

4.4. Implementación de medidas no estructurales.

5. Programación

5.1. Matriz de acciones, metas, indicadores, responsables.

5.2. Programación de inversiones.

⁴ A nivel local corresponderá una Evaluación de Riesgo y a nivel regional y sectorial Escenarios de riesgo

⁵ Para las medidas de prevención se trabajará en función de los planes territoriales, sectoriales, urbano rurales. Para las medidas de reducción de riesgos, al ser correctivo estas medidas se trabajará en función de la evaluación de riesgo

6. Implementación del Plan de Prevención del Riesgo de Desastres

6.1. Financiamiento.

6.2. Seguimiento y Monitoreo.

6.3. Evaluación y control.

Anexos

Anexo N° 1: Mapas temáticos

Anexo N° 2: Compromisos institucionales

Anexo N° 3: Cronograma de inversiones

Anexo N° 4: Fuentes de Información

ANEXOS

Anexo I. Glosario de Términos

1. Actores locales

Son todos aquellos agentes portadores y fomentadores de las potencialidades locales en el campo político, económico, social y cultural. Los actores locales pasan a tener un rol principal en los procesos de desarrollo tanto en sus roles particulares como también en sus acciones de coordinación entre ellos (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

2. Análisis de riesgos

Procedimiento técnico que permite identificar y caracterizar los peligros, analizar las vulnerabilidades, calcular, controlar, manejar y comunicar los riesgos para lograr un desarrollo sostenido mediante una adecuada toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de Evaluación de Riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

3. Árbol de problemas

Es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central) la cual se intenta solucionar mediante la intervención del proyecto utilizando una relación de tipo causa-efecto. (Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM – Lineamientos técnicos del proceso de reducción del riesgo).

4. Capacitación

Proceso de enseñanza-aprendizaje gestado, desarrollado, presentado y evaluado de manera tal que se asegure la adquisición duradera y aplicable de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas. (Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM – Lineamientos técnicos del proceso de reducción del riesgo).

5. Desastre

Conjunto de daños y pérdidas en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana. (D.S. N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664).

6. Desarrollo sostenible

Proceso de transformación natural, económico social, cultural e institucional que tiene por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones. (D.S. N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664).

7. Emergencia

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada. (D.S. N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664).

8. Escenario de Riesgo

Es un análisis que se presenta en forma escrita apoyado en fuentes cartográficas, utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas, de las dimensiones del riesgo que afecta a territorios y grupos sociales determinados. Significa una consideración pormenorizada de las amenazas (peligros) y vulnerabilidades y, como metodología, ofrece una base para la toma de decisiones sobre la intervención en reducción, revisión y control de riesgo.

9. Evaluación de riesgos

Componente del procedimiento técnico del análisis de riesgos, el cual permite calcular y controlar los riesgos previa identificación de los peligros y análisis de las vulnerabilidades recomendando medidas de reducción del riesgo y/o valoración de riesgos. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

10. Gestión correctiva

Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente. (Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres).

11. Gestión del conocimiento

Es una deliberada y sistemática coordinación de la población, la tecnología, los procesos y la estructura de una organización para añadir valor a través del uso e innovación del conocimiento.

Esta coordinación se obtiene a partir de la creación del compartir y aplicar conocimiento como también a través de aportar en las lecciones aprendidas e incorporar las mejores prácticas en la memoria institucional para fomentar el continuo aprendizaje organizacional. (Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM – Lineamientos técnicos del proceso de reducción del riesgo.)

12. Instrumentos técnicos

Son aquellas herramientas que se pueden utilizar en la realización y desarrollo de una labor para llegar de forma satisfactoria al resultado deseado en una tarea específica en un plazo o periodo específico. (Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM – Lineamientos técnicos del proceso de reducción del riesgo).

13. Lineamientos técnicos

Son aquellos documentos que describen las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas técnicas específicas. Se emiten para particularizar o detallar acciones que derivan de un ordenamiento de mayor jerarquía como una ley, un código, un reglamento, un decreto, entre otros. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

Los lineamientos técnicos se desarrollan en base al campo de acción sobre el cual tendrán injerencia. Así mismo, muestran los límites de aplicación, responsabilidades y funciones de las instituciones involucradas. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

14. Mapa Temático

Son representaciones sobre el papel de las características de algún tema en particular apoyado sobre una base topográfica en donde se resalta mediante la utilización de diversos colores y

recursos de las técnicas cartográficas, correlaciones, valoraciones o estructuras de distribución de por ejemplo: viviendas, obras de infraestructura, caminos, áreas seguras, etc. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

15. Marco Lógico

Es el enfoque metodológico de mayor uso en diseño, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo. (Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM – Lineamientos técnicos del proceso de reducción del riesgo).

16. Medidas Estructurales

Cualquier construcción física para reducir o evitar los riesgos o la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia y la resiliencia de las estructuras o de los sistemas frente a los peligros. (Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664).

17. Medidas No Estructurales

Cualquier medida que no suponga una construcción física y que utiliza el conocimiento. Se contemplan prácticas o acuerdos existentes para prevenir o reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de políticas, de leyes, de mayor concientización pública, de capacitación y de educación. (Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664).

18. Ordenamiento Territorial

Es una política de Estado, un proceso político y técnico administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos.

Asimismo, hace posible el desarrollo integral de la persona como garantía para una adecuada calidad de vida. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

19. Peligro

Probabilidad de que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana se presente en un lugar específico con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos. (Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664).

20. Peligro inminente

Fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana con alta probabilidad de ocurrir y de desencadenar un impacto de consecuencias significativas en la población y su entorno de tipo social, económico y ambiental debido al nivel de deterioro acumulado en el tiempo y que las condiciones de éstas no cambian. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

21. Plan

Instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos en el que se definen en espacio y tiempo los medios utilizables para lograrlos. En él se contemplan en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas así como los instrumentos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la periódica evaluación de sus resultados. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

22. Plan de Desarrollo Concertado

Es la propuesta de desarrollo de largo plazo de una región, provincia, distrito o comunidad que ha sido concertada entre todos los ciudadanos mediante mecanismos de participación ciudadana. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

23. Plan de Ordenamiento Territorial

Instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio regional, constituido por un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

24. Presupuesto participativo

Es una herramienta clave en la planificación y gestión. Constituye un proceso de concertación social que expresa una amplia apertura democrática en la toma de decisiones para el desarrollo local y permite usar los recursos públicos de acuerdo con las potencialidades locales, prioridades de la población y la necesidad de desarrollar economías, generar empleo, reducir sustancialmente los niveles de pobreza y exclusión social y mejorar así la calidad de vida de los pobladores. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

25. Estimación del riesgo

Proceso de la gestión del riesgo de desastres que comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres. (Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664).

26. Proyecto de inversión pública

Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios, cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y son independientes de otros proyectos. (Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED – Manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – 2da versión).

27. Reducción de riesgos

Proceso de la gestión del riesgo de desastres que comprende las acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible. (Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664).

28. Riesgo de desastres

Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro. (Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664).

29. Vulnerabilidad

Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza. (Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664).

Anexo II. Tabla para evaluación de capacidades institucionales de GRD

Recursos Humanos	Cantidad	Capacidades	
		Formación- Especialización	Experiencia
Autoridades			
Funcionarios			
Especialistas			
Otros			
TOTAL			

Anexo III: Tabla para evaluar capacidades logísticas para la prevención y reducción del riesgo de desastres

Recursos	U.M.	Cantidad	Operativos	No operativos	Déficit	Observaciones
Vehículos						
Equipos						
Muebles						
Inmuebles						
Instrumentos de gestión						
Acervo documentario						
TOTAL						

Anexo N° IV: Tabla para evaluar recursos financieros

Recursos	Programado	Ejecutado	Por comprometer	Déficit/Excedente	Fuente
Gastos corrientes					
Inversión					
TOTAL					

ANEXO V: Modelo de ficha técnica de proyectos / actividades

PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	
FICHA TÉCNICA N°	
DENOMINACIÓN:	
1.0 GENERALIDADES	
1.1 Ubicación	 <p>2 Croquis de ubicación</p>
1.1.1 Departamento	
1.1.2 Provincia	
1.1.3 Distrito	
1.1.4 Centro poblado	
2.0 DE LA SITUACIÓN	
2.1 Descripción	2.2 Foto 
3.00 DE LA INTERVENCIÓN	
3.1 Descripción	3.2 Objetivos
3.3 Plazo de ejecución	3.4 Beneficiarios
3.5 Inversión	3.6 Fuente de financiamiento
3.7 Observaciones	3.8 Prioridad 3.9 Funcionario responsable 3.10 Fecha

BIBLIOGRAFÍA

- Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM – Plan Bicentenario.
- Decreto Supremo N°034-2014-PCM, Aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Gestión del riesgo de desastres para la planificación del desarrollo local/ Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza – MCLCP/ 2009.
- Guía para la formulación de planes de desarrollo concertado regional y local/Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN / 2012.
- Gestión del Riesgo en los Gobiernos Locales / ITDG –MPDL – ECHO / 2005.
- Guía Metodológica para incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en la Planificación del Desarrollo -/ COSUDE -PREDES / 2011